

- 6.º- El importe de las matrículas a satisfacer será el siguiente:
- Una asignatura 60,00 euros.
 - Dos asignaturas 85,00 euros.
 - Tres asignaturas 105,00 euros.
 - Cuatro asignaturas 135,00 euros.
- 7.º- Los titulares del Carné Joven, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del día 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de las tarifas.
- 8.º- Las familias numerosas de primera clase (General) disfrutarán de una reducción del 50% y las de segunda clase o de honor (Especial) del 100% del importe de la matrícula.
- La condición de familia numerosa se acreditará mediante fotocopia del título que acredite tal condición.
- 9.º- Los sujetos pasivos mayores de 65 años gozarán de una bonificación del 50% del importe de la tasa correspondiente.
- 10.º- Las preinscripciones y matrículas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Escuela de Música y Danza, sita en Melilla, Calle Querol, 7, Planta baja, en horario de 09,00 a 13,00 horas, de lunes a viernes, formalizándose mediante el modelo oficial que se facilitará en la mencionada Secretaría, pudiéndose descargar también desde la web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: www.melilla.es.
- 11.º- Para la matriculación, los alumnos de nuevo ingreso deberán aportar fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de los padres, en vigor, acompañando todos los alumnos una fotografía de tamaño carné del alumno por cada asignatura en la que se matricule, así como el resguardo del ingreso bancario de la cantidad correspondiente a la matrícula, en el número de cuenta ES 0049 2506 14 2814180049 del Banco de Santander.
- 12.º- En virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado de la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio y funciones y competencias propias de la Ciudad Autónoma. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en la Citada Ley Orgánica ante la Dirección General de Educación y Colectivos Sociales”.

Lo que se remite para su publicación, en aplicación del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiendo que la orden trascrita no pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la mencionada Ley 39/2015, de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo, no obstante, los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Melilla, 4 de abril de 2017.
El Secretario Técnico,
Joaquín Manuel Ledo Caballero